

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIONAL DE VALPARAÍSO

Informe Final
Corporación Municipal para el
Desarrollo Social de Villa Alemana



Informe Final N° 15 de 2010

Fecha 29 de diciembre de 2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORIA E INSPECCIÓN

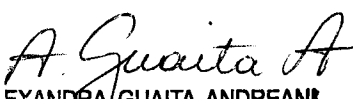
PREG N° 5.008/10

REMITE INFORME FINAL N° 15 DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA.

VALPARAÍSO, 007177 29.DIC.2010

La Contralor Regional que suscribe ha dado su aprobación al informe del epígrafe, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, con motivo de la auditoría practicada a los fondos recibidos en administración por la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, el cual se remite a esa corporación para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,


ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CLB
AL SEÑOR
ALCALDE PRESIDENTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
VILLA ALEMANA

LZO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORIA E INSPECCIÓN

PREG N° 5.008/10

REMITE INFORME FINAL N° 15 DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA.

VALPARAÍSO, 007178 29.DIC.2010

La Contralor Regional que suscribe ha dado su aprobación al informe del epígrafe, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, con motivo de la auditoría practicada a los fondos recibidos en administración por la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, el cual se remite a esa corporación para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

A. Guaita A.
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
VILLA ALEMANA
LZO

CLB

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AT N° 404/10
PREG N° 5.008

INFORME FINAL N° 15 DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA

VALPARAÍSO, 29 DIC. 2010

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de la Contraloría Regional de Valparaíso para el año 2010, se efectuó una auditoría de los fondos recibidos en administración por la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, en adelante la corporación, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre de 2009.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar la correcta administración y control de los recursos traspasados a la corporación por parte de los Ministerios de Educación y de Salud, la Municipalidad de Villa Alemana y otras instituciones públicas para el financiamiento de programas y proyectos específicos.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, una evaluación del control interno, el análisis de los registros y documentos, como la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Universo y Muestra

De las instituciones antes mencionadas, la corporación recibió durante el período examinado un total de \$ 531.543.853.-, efectuando gastos por \$ 446.180.303.-, revisándose un 45% de éstos últimos, ascendente a \$ 199.343.185.-.

AMB
A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE

LZO

[Handwritten signature]

A. Guate
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Antecedentes Generales.

La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, es una institución de derecho privado, sin fines de lucro, creada el 16 de abril de 1982, en conformidad a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063 de 1980, del Ministerio del Interior, siendo su objetivo principal la administración de los servicios traspasados de Educación, Salud y Atención al Menor. En la actualidad la corporación administra 16 establecimientos educacionales, 3 consultorios, 2 establecimientos de atención al menor y 2 salas cunas.

Los resultados del examen realizado fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de Observaciones N° 15, remitido al Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Villa Alemana, mediante oficio N° 6.150, de 2010, dando respuesta dicha entidad a través del oficio N° 1.013 del mismo año, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para la elaboración del presente Informe Final.

I. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

1. Unidades de Farmacias.

Los establecimientos de salud traspasados a la corporación cuentan con una unidad central de distribución de medicamentos e insumos, y dos farmacias; una de ellas ubicada en el Consultorio Periférico y la otra, en el Consultorio Eduardo Frei, respecto de las cuales se comprobó lo siguiente:

a) El recinto destinado a la unidad central de distribución de medicamentos e insumos es compartido conjuntamente por la profesional química farmacéutica doña Marcela Camus Ríos y la encargada de los insumos médicos, doña Lilian Díaz Véliz, teniendo ambas funcionarias libre acceso al recinto, toda vez que ambas poseen llave de ingreso a la bodega, situación que no permite delimitar las responsabilidades ante una eventual pérdida o deterioro de los medicamentos e insumos almacenados.

Asimismo, se verificó que las guías de salida de insumos y medicamentos N°s 1.160, 1.177 y 1.181, de febrero y marzo de 2009, no se encontraban firmadas por la funcionaria que los retira o recibe desde esa unidad.

b) Los registros computacionales implementados en la farmacia del Consultorio Periférico, no permiten efectuar controles de los saldos de insumos y medicamentos en existencias, toda vez que el software con que se administra el stock del sistema, arroja saldos con múltiples desviaciones o errores.

c) De las pruebas selectivas realizadas a los ingresos y entregas de fármacos, en la farmacia del Consultorio Eduardo Frei no se derivaron observaciones, no obstante que al igual que en el caso anterior, el software para registrar el movimiento de medicamentos arroja saldos irreales, lo que impide el control de las existencias físicas, limitando su uso solo al control de entradas y salidas de éstos.

Sobre el particular, cabe señalar que la aludida química farmacéutica, mediante oficio de 3 de noviembre de 2008, informó al Director del Departamento de Salud de la Corporación que el software utilizado por las





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

unidades de farmacia del Consultorio Eduardo Frei y de la Posta Las Américas fue entregado sin manuales de procedimientos, capacitación ni claves de acceso, precisando que los técnicos informáticos de la corporación no pudieron descifrar el manejo del programa para limpiar las bases y permitir el registro de saldos reales de las existencias de medicamentos.

En su respuesta la corporación señala que se encuentra trabajando en el ordenamiento de la documentación la que será enviada a la brevedad a esta Contraloría Regional.

Lo señalado por esa entidad permite dar por subsanado lo observado sin perjuicio de una revisión posterior que efectúe esta Entidad de Control, de acuerdo a sus políticas de fiscalización.

2. Conciliaciones bancarias.

Del análisis efectuado a las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2009, de las cuentas Operaciones de Salud, Operaciones de Educación, SEP, OPD, Cultura, Sala Cuna Marianita, y Hogar Niña Adolescente, cuatro de ellas presentaron diferencias según detalle:

N° cta cte	Banco	Fondos	Saldo conciliación	Saldo Balance	Diferencias
000-52-00007-6	Desarrollo	Operaciones Salud	247.654.537	247.639.837	14.700
251-0-004266-8	Best	SEP	-7.961.854	-7.716.513	-245.341
251-0-000373-5	Best	Sala Cuna Marianita	9.809.476	9.780.836	28.640
251-0-004267-6	Best	Hogar Niña Adolescente	9.453.329	10.953.329	-1.500.000

Enseguida, corresponde señalar que al tiempo de desarrollo de la presente auditoría, no se contó con la información pertinente para su debido análisis, por lo que corresponde que las diferencias sean aclaradas por la mencionada corporación.

Además, cabe añadir que las conciliaciones bancarias no se encuentran visadas -en señal de conformidad-, por el personal responsable, esto es don Gerardo Sereno Castillo.

En relación con la materia observada la corporación adjunta los documentos con las correcciones pertinentes, los que llevan la firma del jefe de finanzas, precisando que este procedimiento se realizará regularmente.

Analizada la respuesta de la corporación conjuntamente con los antecedentes aportados, es dable señalar que éstos permiten dar por subsanada la observación. Sin perjuicio de lo anterior, el procedimiento informado será verificado por esta Contraloría Regional en posteriores auditorías.

pu





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Programa de Resolutividad en la Atención Primaria.

Mediante la resolución exenta N° 3.717, de 22 de julio de 2009, el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota aprobó el convenio celebrado con la Corporación Municipal de Villa Alemana, cuyos recursos se encontraban destinados a financiar lo siguiente:

- a) Laboratorios Básicos para establecimientos de atención primaria municipalizada.
- b) Resolución de Especialidades en APS.
- c) Cirugía Menor.
- d) Atención domiciliaria de personas con discapacidad severa.
- e) Atención odontológica para mujeres y hombres de escasos recursos.

En relación con esto; se revisaron los rubros atingentes a Laboratorio Básico y Resolución de Especialidades en APS, con el siguiente resultado:

1.1 Laboratorio Básico.

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota traspasó a la corporación, recursos por \$ 80.971.992.-, destinados a ampliar la cobertura e implementación de exámenes de laboratorio básico, como apoyo a la atención médica, de acuerdo a los programas de salud y régimen de garantías explícitas que deben cumplirse en este nivel de atención.

Del examen documental de una muestra de \$ 15.950.000.- de los gastos efectuados por el total recibido, no se advierte la solicitud de cotizaciones de proveedores, no obstante lo previsto en la resolución N° 117, de 2003, del Secretario General de la corporación.

Asimismo, no se consigna la recepción conforme de las facturas de compras que se indican:

Factura N°	Fecha	Proveedor	Monto
22901	22-01-2009	Pro-cirugía de Chile S.A.	1.507.579
22902	22-01-2009	Pro-cirugía de Chile S.A.	844.794
22904	22-01-2009	Pro-cirugía de Chile S.A.	1.530.250

Luego, respecto del laboratorio del Consultorio Periférico, no se cuenta con un registro de existencias por artículo que permita un adecuado control de los insumos.

En relación con la materia observada, la corporación adjunta documentación que incluye copias de las facturas con la firma del tecnólogo médico, en señal de recepción conforme de las adquisiciones. Respecto a las solicitudes de cotización a los proveedores señala que enviará un instructivo a todos los estamentos internos para su cabal cumplimiento.

Analizada la respuesta proporcionada por la corporación conjuntamente con los antecedentes aportados, corresponde señalar que éstos solo permiten subsanar la observación referida a la recepción conforme de las compras. En cuanto a las restantes medidas procede precisar que las mismas no





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

permiten dar por corregido lo observado en tanto éstas no sean implementadas, cuyo cumplimiento se verificará en una auditoría posterior.

Respecto a la falta de un registro de existencias en el Consultorio Periférico que permita un adecuado control de los insumos, la corporación no se pronuncia en su respuesta por lo que se mantiene la observación, debiendo el municipio adoptar las medidas tendientes a regularizar lo observado, lo que se verificará en una auditoría de seguimiento.

1.2 Resolución de Especialidades en APS.

Los recursos asignados por el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota ascendieron a \$ 65.240.791.-, los cuales están destinados a financiar el aumento de la resolutivez en el nivel primario de atención, mediante prestaciones de carácter ambulatorio, aplicando criterios de efectividad y eficiencia, tendientes a mejorar la calidad de la atención y satisfacción de los usuarios.

Los gastos efectuados ascendieron a \$36.552.830.-, e incluye pagos a proveedores en convenio por consultas neurológicas, oftalmológicas, lentes, ecotomografías abdominales y mamografías.

Del examen de una muestra de \$ 15.200.000.- de esos gastos, se comprobó la falta de listados que individualicen a los pacientes atendidos por los prestadores de servicios en convenio con la corporación, los que de conformidad a los respectivos acuerdos deben ser acompañados a la correspondiente boleta o factura de cobro, separadamente por cada consultorio.

En tal situación, se encuentran los siguientes egresos:

N° Egreso	Monto \$	Fecha	Detalle
154	828.000	24/11/2009	José Araya, programa especialidades neurológica
260	878.400	22/01/2009	Servicios Cafre Ltda., ecotomografía abdominales
374	405.000	29/01/2010	Servicios Cafre Ltda., ecotomografía abdominales
623	444.000	19/03/2010	Centro Oftalmológico Pediátrico Ltda.,
779	187.200	05/03/2009	Servicios Cafre Ltda., ecotomografía abdominales
1701	453.600	05/05/2009	Servicios Cafre Ltda., ecotomografía abdominales
2859	623.700	03/08/2009	Servicios Cafre Ltda., ecotomografía abdominales
3173	1.824.000	21/08/2009	Centro Oftalmológico Pediátrico Ltda., consultas oftalmológicas
3174	714.000	21/08/2009	Alberto Larraguibel, lentes ópticos atención área sur
3452	2.496.000	15/09/2009	Centro Oftalmológico Pediátrico Ltda., consultas oftalmológicas
3590	1.402.500	23/09/2009	Alberto Larraguibel, lentes ópticos atención área sur
3654	646.000	29/09/2009	Alberto Larraguibel, lentes ópticos atención área sur
3723	652.000	01/10/2009	Centro Oftalmológico Pediátrico Ltda., consultas oftalmológicas
3987	840.000	16/10/2009	Centro Oftalmológico Pediátrico Ltda., consultas oftalmológicas
4038	663.000	26/10/2009	Alberto Larraguibel, convenio lentes ópticos
SUMA	13.057.400		

En la cláusula décima del convenio precisado anteriormente, se establece que finalizado el período de su vigencia, el Servicio de Salud reliquidará el referido acuerdo de voluntades y la corporación municipal deberá retornar los recursos recibidos correspondientes a prestaciones no efectuadas.

Handwritten signature





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

En ese sentido, se verificó que la indicada corporación municipal no había efectuado la referida reliquidación de los saldos pendientes de inversión al 31 de diciembre de 2009, situación que no se ajusta con lo previsto en el citado convenio.

Sobre el particular, la corporación adjunta los listados individualizados de los pacientes atendidos por el programa, en relación con los egresos observados.

Del análisis de los documentos aportados por la corporación es menester señalar que éstos no permiten dar por subsanada la observación formulada por cuanto la mayoría de los listados que se adjuntan no llevan la firma del personal responsable que participó en su elaboración y tampoco indican los períodos que comprende, lo que no permite asegurar su correspondencia con la fecha de pago de las atenciones prestadas. Además, en el caso de pacientes beneficiados con entrega de lentes tales registros no llevan la firma de éstos en señal de conformidad.

En cuanto a la reliquidación de los saldos pendientes de inversión al 31 de diciembre de 2009, a que se refiere la cláusula séptima del convenio suscrito con el Servicio de Salud de Viña del Mar- Quillota, la corporación no se pronuncia en su respuesta por lo que ésta se mantiene, sin perjuicio de ello, corresponde se adopten las medidas pertinentes para su regularización, cuyo cumplimiento se verificará en una auditoría posterior.

2. Servicio de Atención Primaria de Urgencia.

Por resolución exenta N° 1.859, de 24 de abril de 2009, el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota aprobó el convenio suscrito con la aludida corporación, para el desarrollo del Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU, cuya vigencia era hasta el 31 de diciembre de 2009.

Para su financiamiento, el referido servicio de salud se obligó a transferir a esa corporación una suma anual de \$93.324.000.- además de \$ 19.776.000.-, por concepto de SAPU-Dental, estableciendo que en el caso que esa entidad se exceda en los gastos a los fondos aportados, la citada corporación deberá asumir el mayor costo que involucre su ejecución.

Así, los recursos transferidos por el servicio de salud ascendieron a \$113.100.000.-, totalizándose la misma suma en gastos.

El examen efectuado comprendió la revisión de una muestra del 20% equivalente a \$ 22.620.000.- de los gastos, el que incluyó examen de contratos y registro de remuneraciones, constatándose que en los egresos correspondientes a los pagos de honorarios de profesionales no se adjunta un documento de la autoridad competente que acredite la efectividad de las labores por las cuales se procede a su pago, lo que tampoco se encuentra establecido en los respectivos contratos, no permitiendo de esta forma efectuar un control de la pertinencia de tales desembolsos.

Por otra parte, se visitó el Consultorio Eduardo Frei, constatándose que los turnos y la dotación de personal se ajustaba a lo establecido en el aludido convenio.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En su respuesta, la corporación omite referirse a lo observado respecto del pago de honorarios a profesionales, por lo que se mantiene la objeción efectuada, debiendo el servicio adoptar las medidas pertinentes para su regularización, lo que será verificado en una auditoría posterior.

3. Proyecto Tecnologías para una Educación de Calidad.

Mediante decreto exento N° 3.600, de 4 de diciembre de 2008, el Ministerio de Educación aprobó el convenio suscrito con la corporación para transferir equipamiento computacional, recursos financieros y asesorías requeridas para la adquisición y ampliación de sus recursos informáticos, orientados a apoyar su uso pedagógico en los establecimientos educacionales seleccionados.

De acuerdo al convenio suscrito, el Ministerio de Educación transfirió a la mencionada entidad en el año 2009 la suma de \$ 73.580.000.-

Con tales recursos, la corporación contrató los servicios de la empresa Tecnología Denox Ltda., para la implementación del programa en 16 establecimientos educacionales, en la suma de \$ 73.580.000.-, IVA incluido, conviniéndose un anticipo de \$ 29.432.000.- y el saldo en dos cuotas iguales de \$22.074.000.-, ésta última pagadera una vez finalizado el proyecto, registrándose tales pagos mediante los egresos N°s 3.659, 3.660, 4.446 y 5.097 todas de 2009.

Al respecto, corresponde señalar lo siguiente:

- a) Que, por la suma anticipada no se exigieron documentos en garantía, lo que no se aviene con el principio de buena administración.
- b) Que, no existe constancia de un acta u otro antecedente de recepción conforme del equipamiento por parte de los directores de los establecimientos educacionales.

En su respuesta la corporación reconoce la omisión de la referida garantía por anticipo, precisando que en adelante procederá a exigir la citada caución. Además, acompaña las actas que dan cuenta de la recepción conforme del mobiliario recibido por los directores de los colegios, lo cual permite dar por subsanadas las observaciones formuladas, sin perjuicio que en lo sucesivo esa entidad adopte las medidas pertinentes para evitar su ocurrencia.

4. Pasantías.

En el marco del convenio para la ejecución del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud, el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, informó a la corporación, mediante oficio N°1.574 de agosto de 2009 que doña Alicia Salas Riquelme y doña Rosa Morales Reyes fueron seleccionadas para realizar pasantías internacionales, por lo que esta última entidad procedió a suscribir los respectivos convenios con las beneficiarias, comprobándose lo siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

a) Doña Alicia Salas Riquelme, profesional del Consultorio Eduardo Frei, seleccionada para realizar una pasantía de Salud Familiar impartida por la Universidad de Toronto, desde el 7 de septiembre al 16 de octubre de 2009 debía presentar a su empleador una propuesta sobre "Mejoramiento de la Gestión", formulada sobre la base de la experiencia y conocimientos adquiridos en la pasantía, lo cual no se encuentra acreditado en la especie.

b) Doña Rosa Morales Reyes, profesional con desempeño en el Consultorio Juan Bautista Bravo Vega, seleccionada para realizar una pasantía por Curso de Perfeccionamiento en Atención Primaria de Salud, impartida por el Centro Nacional de Perfeccionamiento Técnico, en la ciudad de La Habana, Cuba, entre el 7 y 25 de septiembre de 2009, debía presentar un informe documentado sobre su cometido de perfeccionamiento, así como una propuesta sobre "Mejoramiento de la Gestión", formulada sobre la base de la experiencia y conocimientos adquiridos, no existiendo constancia de la entrega del informe ni la propuesta que debió presentar la becaria.

Respecto de los montos asignados a cada beneficiaria ascendentes a \$6.479.406.- y \$2.019.180.- respectivamente, cabe señalar que la corporación no dispuso en los convenios pertinentes, que éstos debían ser rendidos documentadamente, lo que no se aviene con el principio de buena administración.

Sobre el particular, la corporación adjunta las propuestas de mejoramiento de la gestión presentadas por las beneficiarias de las pasantías, señoras Alicia Salas Riquelme y Rosa Morales Reyes, lo cual permite dar por subsanada la observación. Sin perjuicio de ello, resulta pertinente que esa entidad edilicia, arbitre las medidas para establecer la obligatoriedad de rendir cuenta documentada de los fondos entregados, como una medida de buena administración.

5. Programa Pro-retención

Durante el año 2009, el Ministerio de Educación transfirió a la aludida corporación la suma de \$ 18.848.008.-, para el financiamiento del programa Subvención Educacional Pro-retención de alumnos, creada por la ley N° 19.873.

El examen efectuado a una muestra por \$3.769.600.- permitió establecer que en los egresos por pagos del servicio de transporte de escolares, contratado con don Roberto Quiroga Moreira, se omite el registro mensual de traslados debidamente autorizado por los directores de los departamentos de finanzas y de educación, según se estableciera en la cláusula sexta del contrato suscrito el 4 de marzo de 2009. Tampoco se acompaña al contrato, el presupuesto que forma parte del mismo, a que se refiere la cláusula sexta.

Además, en la factura N° 222, de 1 de octubre de 2009, por \$ 165.000.-, figura entre otros, el pago de un viaje en bus a la ciudad de La Calera por \$ 100.000.-, para el traslado de participantes de festividades religiosas, el día 27 de septiembre de 2009, desde Villa Alemana a la Capilla San José y la Plaza Belén y posterior regreso a La Calera, lo cual se aparta de las funciones que le compete realizar a la corporación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Al respecto, la corporación adjunta los antecedentes que dan cuenta del recorrido de los buses de acercamiento a los diversos colegios, además del registro mensual de traslado de estudiantes correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2009, -con excepción de mayo y junio-, firmados por el encargado del departamento de mantención de la corporación, así como el presupuesto que forma parte del contrato relacionado con el transporte de escolares.

Del análisis de los documentos aportados por la corporación, es menester precisar que éstos no permiten dar por subsanada la observación en tanto no se acredite la situación de los registros mensuales de traslados de estudiantes faltantes, cuyo cumplimiento se verificará en una auditoría de seguimiento.

En relación con el pago por traslados de participantes a festividades religiosas la corporación omite pronunciarse en su respuesta, por lo que se mantiene lo observado, sin perjuicio de ello, es dable señalar, que las actividades realizadas por esa entidad deben ajustarse a la normativa que regula su funcionamiento, lo que será verificado en auditorías posteriores.

6. Hogar de la Niña Adolescente.

Con fecha 30 de noviembre de 2005 la corporación suscribió un convenio con el Servicio Nacional de Menores, - SENAME -, denominado RPM-Hogar de la Niña Adolescente, aprobado por resolución exenta N° 413/D de la misma fecha, de ese servicio, con una vigencia de 5 años, cuyo objeto es otorgar atención a la totalidad de las niñas y adolescentes ingresadas al establecimiento. Actualmente el centro atiende a 37 internas.

Del examen de una muestra de gastos por \$13.725.000.- se determinó lo siguiente:

a) Egresos sin documentación de respaldo:

Egreso	Fecha	Monto \$	Proveedor	Materia
3.492	16.09.09	200.000	Rosani Álvarez Villafaña	Valores a rendir cuenta, gastos consultas psiquiátricas
3.421	14.09.09	1.625.203	Hipermercado El Belloto	Adquisición Mercaderías, mes de septiembre
3.356	08.09.09	136500	Rosani Álvarez Villafaña	Fondos a rendir, autocuidado del personal HNA
3.140	18.08.09	100.000	Rosani Álvarez Villafaña	Fondos a rendir, viaje a Copiapó
2.632	17.07.09	1.386.401	Hipermercado El Belloto	compra de abarrotes
SUMA		3.448.104		

En relación con este punto la corporación remite fotocopias del respaldo de gastos de los egresos observados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Del análisis de los antecedentes aportados por la corporación, cabe señalar que éstos no permiten dar por subsanada la observación mientras no se normalice la totalidad de los egresos objetados puesto que en el egreso N° 3.140, se advierte una diferencia de \$40.000.- respecto de la documentación de soporte del gasto y, en el egreso N° 2.632, no consta la recepción conforme de la compra de víveres y artículos de aseo, situación que deberá evitarse en lo sucesivo.

b) Administración de fondos fijos.

La Directora del Hogar maneja un fondo fijo de \$ 200.000.-, destinado a gastos de salud de las internas, y otro de \$ 100.000.-, para solventar los gastos de movilización y gastos menores. Consultada al respecto, la aludida directora manifestó que mantiene los citados recursos en una cuenta corriente personal, desde donde efectúa los pagos, a través de cheques o tarjeta bancaria.

Sobre el particular, es dable señalar, que en el convenio suscrito con la Corporación, el SENAME no dispuso la creación de un fondo fijo por lo que no resulta procedente que esa directora se asigne recursos de esa naturaleza, máxime si se considera que en el caso en comento, éstos están siendo manejados en una cuenta corriente personal de un privado, a quien no le asiste responsabilidad administrativa.

En su respuesta, la corporación señala que el manejo de los fondos fijos, se llevará de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Secretario General de esa entidad mediante resolución N°180, del 6 de octubre de 2010, e instructivo del 4 del mismo mes, dirigido a todos los directores de establecimientos educacionales, salud, cultura, hogar, salas OPD y habilidades para la vida.

Además, adjunta fotocopia de póliza de fidelidad funcionaria de la Directora del Hogar de la Niña Adolescente tramitada ante esta Contraloría Regional, por la tenencia de un fondo fijo en efectivo.

Sobre el particular, es dable señalar, que las medidas adoptadas por el municipio permiten dar por subsanada la observación, en tanto se mantengan en el tiempo, cuyo cumplimiento se verificará en una auditoría posterior.

7. Adquisición de tres minibuses.

Mediante decretos alcaldicios N°s. 244 y 245 de febrero de 2009, la Municipalidad de Villa Alemana aprobó las Bases Administrativas Generales y Especiales, y llamó a licitación pública para la adquisición de 3 minibuses de acercamiento para los estudiantes de los colegios municipalizados de esa comuna, como también para fines culturales y extraescolares propios de la función educativa comunal, los cuales serían adquiridos con recursos del Programa de Mejoramiento de la Gestión para la Educación Municipal del Ministerio de Educación, conforme a la modificación aprobada por esa Secretaría de Estado mediante decreto exento N°3.860, de 23 de diciembre de 2008.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Al respecto, se estableció que a la citada licitación se presentaron dos oferentes, a saber, Difor Chile Sociedad Anónima y Hernández Motores S.A.C.I., cuyas ofertas ascendieron a \$40.200.000.- y \$46.000.000.-, respectivamente.

En el acta de apertura, se dejó constancia que el proponente Hernández Motores quedó fuera de bases por omitir la escritura social de constitución de la sociedad, así como otros documentos exigidos.

Posteriormente, mediante decreto alcaldicio N° 377, de 6 de marzo de 2009, la municipalidad declaró desierta la propuesta pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14, letra b) de las Bases Administrativas Generales, en cuanto disponen que, en el caso que no se presenten ofertas, la propuesta será declarada desierta y en tal evento se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en dichas bases, ambas circunstancias que no se verificaron en los hechos.

Luego y sin que se diera cumplimiento a las bases de licitación, mediante decreto N° 970, de 26 de marzo de 2009, el municipio transfirió a la corporación una subvención por la suma de \$46.000.000.- para que esta última efectuara el pago del precio de tres minibuses adquiridos mediante compra directa a la empresa Hernández Motores S.A.C.I., cuyo ingreso consta en el comprobante N° 187, de 1 de abril de 2009.

En efecto, la compra de los vehículos marca Hyundai, modelo New H-1 MB GLS 2.5 AC, se materializó mediante egreso N° 1.176, de 30 de marzo del mismo año, por un total de \$ 46.000.000.-, según facturas N°s. 313.031, 313.032 y 313.033 de 28 de febrero de 2009, de la referida empresa, vehículos que figuran a nombre de la citada corporación, según consta en los padrones respectivos.

De esta manera, es dable hacer presente que no existe correspondencia cronológica entre las diversas etapas del procedimiento de adquisición ejecutado por la Corporación Municipal de Villa Alemana, toda vez que se observa que las facturas de los minibuses adquiridos fueron emitidas el 28 de febrero de 2009, previamente a la respectiva orden de compra que autorizaba su adquisición, fechada el día 9 de marzo del mismo año, y con anterioridad, a su vez, del referido decreto alcaldicio N° 970, de 2009, que ordenó la transferencia de los fondos respectivos para el financiamiento de la compra, situación que corresponde sea aclarada por ese organismo.

De igual modo, no hay constancia de que se hayan requerido por dicha entidad, presupuestos o cotizaciones de otros proveedores, conforme a lo establecido en la resolución N° 117, de 2003, del Secretario General de dicha organización privada.

No obstante lo señalado en los párrafos anteriores, la referida corporación manifiesta que su respuesta sobre el particular se encuentra en proceso de elaboración, sin adjuntar mayores antecedentes, por lo que las observaciones efectuadas se mantienen mientras las situaciones descritas no sean aclaradas, lo que se verificará en una auditoría de seguimiento.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Sin perjuicio de lo anterior y con el mérito de los antecedentes recabados, se ha constatado que la Municipalidad de Villa Alemana, simultáneamente a la adquisición de los minibuses por parte de la corporación, declaró desierta sin fundamentos una licitación pública convocada previamente para la compra de vehículos similares, con cargo a los mismos fondos y con el mismo objeto, vulnerando con ello los requisitos establecidos en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, observaciones atinentes a dicha entidad edilicia cuyo análisis no corresponde realizar en esta instancia, pero que serán incorporadas para su posterior estudio en los planes y programas de fiscalización de este Organismo de Control correspondiente al año 2011, conforme a lo establecido en el artículo 21 letra a) de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

III. RENDICIONES DE CUENTAS PENDIENTES

Según registros contables, la corporación mantenía pendientes de rendición al 31 de diciembre de 2009, la suma de \$ 1.217.506.686.-, correspondiente a aportes transferidos por el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Villa Alemana, según se indica en anexo adjunto, lo que correspondía fuera aclarado por la corporación.

Sobre este acápite la corporación indica que la documentación de los fondos transferidos por el Ministerio de Salud, ascendente a \$636.113.529.-, se encuentra en proceso de ordenamiento de las rendiciones por cada uno de los programas incluidos en estas transferencias las que serán enviadas a la brevedad a los servicios otorgantes. Respecto de los aportes municipales, acompaña un detalle de gastos efectuados por un total de \$ 291.345.838.-, quedando un saldo pendiente de rendir por \$ 290.047.319.-

Al respecto, corresponde anotar que los antecedentes proporcionados por la corporación no resultan suficientes para subsanar las observaciones formuladas, por lo que éstas se mantienen, en tanto no se verifique en una próxima auditoría la rendición de cuenta formal de los fondos transferidos a las entidades aportantes, así como su registro contable.

Sin perjuicio de ello, es dable señalar que de acuerdo con lo establecido en el punto 3, de la resolución N°759, de 2003, que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuenta, éstas deben permanecer en la sede de la Unidad Operativa correspondiente, a disposición de esta Contraloría General para su ulterior examen y juzgamiento, conforme lo dispone la ley N°10.336.

Asimismo, es menester indicar que de conformidad a lo dispuesto en el punto 5.4 de la citada resolución no procede que las entidades del Estado a que se refiere el presente informe entreguen nuevos fondos a la corporación en tanto ésta no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, lo que será objeto de futuras fiscalizaciones a esos organismos por parte de esta Entidad de Control.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto, corresponde que la Corporación Municipal de Villa Alemana adopte las medidas destinadas a evitar en lo sucesivo, la ocurrencia de las situaciones observadas, sin perjuicio de las medidas que adopte este Organismo de Control en relación con la eventual irregularidad en la compra de tres minibuses con recursos del Programa de Mejoramiento de Gestión para la Educación Municipal transferidos a la Municipalidad de Villa Alemana.

En cuanto a las observaciones a las cuales esa corporación no dio respuesta, descritas en los puntos II.1.2, y II.2 corresponde que esa entidad arbitre las medidas tendientes a subsanarlas.

Respecto de las medidas informadas y aquellas que deba adoptar para resolver las situaciones observadas, esta Contraloría Regional verificará la implementación y cumplimiento de las mismas, en una auditoría de seguimiento, conforme a las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor.

Saluda atentamente a Ud.,

MARTA JOHNSON OPORTUS
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO

R E N D I C I O N E S P E N D I E N T E S

Fondos transferidos por el Ministerio de Salud, pendientes de rendición:

Programa	Monto \$
Laboratorio Básico	80.971.991
Chile Crece Contigo	51.223.818
Reforzamiento SAPU	93.324.000
SAPU ADD	731.916
SAPU Dental	19.776.000
SAPU AH1N1	7.859.703
SAPU AH1N2 Fin de Semana	6.300.000
Cirugía Menor	11.073.688
Mujeres Hombres Esacos Recursos MHER	30.444.604
Resolución Especialidades	65.240.791
Sala Era	51.386.992
Rayos X	7.262.301
Programa Apoyo a la Gestión APS	10.000.000
Apoyo Gestión Piloto Ges	11.249.390
Plan Mantenimiento	45.185.145
Salud Mental	12.839.392
Pasantías en el extranjero	8.498.585
Estículo CESFAM	26.012.365
Reforzamiento Odontológico	45.282.228
Promoción de Salud	6.106.500
Consultorio sin Papel	20.000.000
Alimentación saludable	25.344.120
S U M A	636.113.529

Fondos transferidos por la Municipalidad, pendientes de rendición:

Dto.Pago	Fecha pago	Concepto	Monto \$
4493	05.12.08	Aporte para el pago de previsión social de diciembre 2008	45.833.348
1098	09.04.09	Para mantención teatro municipal Pompeya	5.512.482
1487	13.05.09	Gastos operacionales Area Salud- IRA	50.000.000
1811	08.06.09	Gastos operacionales Area Salud , 2° cuota	50.000.000
1981	25.06.09	Aporte para el Area de Educación, parte Cultura	40.000.000
2891	02.09.09	Gastos operacionales Área Salud , 3° cuota	40.000.000
2892	01.09.09	Para el pago previsión social Áreas de Salud y Educación	49.999.999
3283	02.10.09	Para el pago previsión social Áreas de Salud y Educación	49.999.999
3586	30.10.09	Para el pago previsión social Áreas de Salud y Educación	49.999.999
3893	25.11.09	Para el pago previsión social Áreas de Salud y Educación	50.000.011
4311	30.12.09	Para gastos operación Área Educación	150.047.319
		S U M A	581.393.157

TOTAL RENDICIONES PENDIENTES

1.217.506.686





www.contraloria.cl

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA